

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 697 CELEBRADA EL DIA VIERNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----



Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, todos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Erick González Ramírez; la C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel; y el Lic. Iván Mendoza Guerrero, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Lic. Iván Mendoza Guerrero a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Erick González Ramírez, le pidió al Lic. Iván Mendoza Guerrero someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad.-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 696 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 18 de agosto del año 2022, el Presidente Lic. Erick González Ramírez, le pidió al Lic. Iván Mendoza Guerrero someter a la consideración

A
E
D

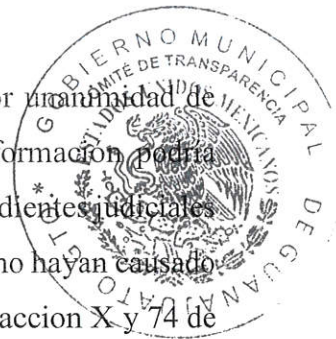
de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiendo a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad.-----



4. En atención al desahogo del numeral cuarto del orden del día se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **110196300076522**, que realizó el **C. Domingo**, en fecha **11 de agosto del 2022**, requerimiento que fue remitido a la **Tesorería Municipal** y a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, la cual sirvió para emitir respuesta, en el sentido de indicar que la información petitionada es de **carácter reservado** por lo que no era susceptible de ser proporcionada al solicitante, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por unanimidad de votos **confirmar** la clasificación de la información. Toda vez que brindar la información podría llegar a comprometer la Seguridad Pública del Municipio, así como la capacidad de reacción de los cuerpos policiales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracciones I, IV, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato 113 fracciones I, V, VII, y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los numerales Cuarto, Sexto, Decimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. -----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **110196300075522**, que realizó el **C. Domingo**, en fecha **11 de agosto del 2022**, requerimiento que fue remitido a la **Dirección General de Servicios Públicos**, la cual sirvió para emitir respuesta, en el sentido de indicar que la información petitionada es de **carácter reservado** por lo que no era susceptible de ser proporcionada al solicitante, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después

A
E



de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por unanimidad de votos **confirmar** la clasificación de la información. Toda vez dicha información podría afectar los derechos del debido proceso y vulnerar la conducción de los expedientes judiciales de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción X y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Cuarto, Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. -----

6. En relación al desahogo del numeral sexto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300076722**, por el **C. Krystian Alejandro**, en fecha **12 de agosto del 2022**, correspondió al presente órgano colegiado analizar la clasificación de **incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete al **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, por lo que se resolvió **confirmar** la clasificación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso a la **Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

7. No existen asuntos generales. -----

A

E

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Erick González Ramírez en su calidad de presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 17:00 diecisiete horas del día de su inicio firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. Conste.



A

[Handwritten signature]



Lic. Erick González Ramírez

Presidente

Lic. Iván Mendoza Guerrero

Integrante

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel

Integrante